



cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Política de competencia en la industria aeronáutica

Carlos Mena Labarthe

ITAM, Congreso de Derecho Aeronáutico
Agosto 2015

CONTENIDO

- I** COMPETENCIA ECONÓMICA
- II** COMPETENCIA Y REGULACIÓN
- III** COMPETENCIA EN LA INDUSTRIA AERONÁUTICA
- IV** EXPERIENCIA INTERNACIONAL
- V** EXPERIENCIA COFECE
- VI** RETOS DE COMPETENCIA EN EL SECTOR



I. COMPETENCIA ECONÓMICA



COMPETENCIA ECONÓMICA

La competencia económica se refiere a una situación en la que las empresas rivalizan entre ellas y se esfuerzan para ganar más clientes e ingresos.

En México, la competencia económica es un derecho reconocido constitucionalmente y tiene su origen en el artículo 28 de la Carta Magna.



IMPORTANCIA DE LA COMPETENCIA ECONÓMICA



II. COMPETENCIA Y REGULACIÓN



COMPETENCIA Y MERCADOS REGULADOS

Tanto la política de competencia como la regulación son **fundamentales** y **complementarias** para el crecimiento económico de nuestro país.



COMPETENCIA Y MERCADOS REGULADOS

La intervención de las autoridades mediante la regulación se puede justificar por **3 principales razones económicas**

Solución competitiva inexistente (i.e. monopolios naturales)

Escenarios competitivos no deseables (i.e. externalidades negativas)

La necesidad de control de los recursos públicos comunes y los bienes públicos.



COMPETENCIA Y REGULACIÓN: REFORMAS

Alrededor del mundo y en diferentes sectores se han realizado reformas regulatorias para mejorar su funcionamiento. En México, el proceso de reformas ha sido el siguiente:

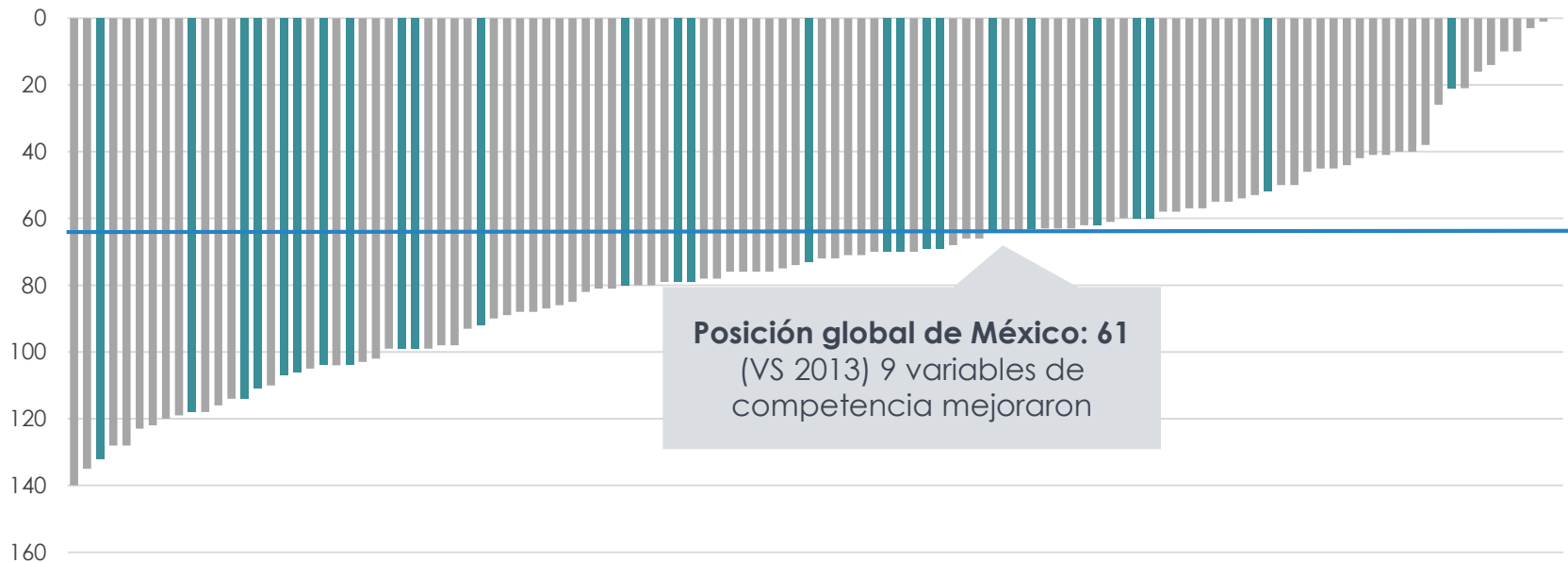


COMPETENCIA Y REGULACIÓN: REFORMAS

El reto es continuar mejorando los factores decisivos para detonar la competencia.

Variables del Índice de Competitividad Global WEF Ordenadas de peor a mejor posición de México, 2014-15

Variable relacionada con competencia



Fuente: WEF, 2015.



MERCADOS COMPETIDOS

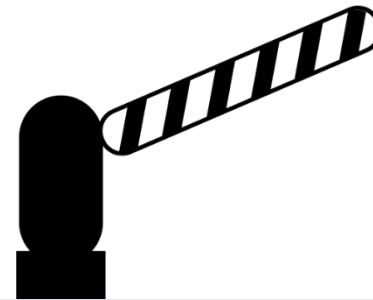


Conducta de Agentes Económicos

Aplicación efectiva de la legislación de competencia

- Concentraciones
- P. Monopólicas absolutas
- P. Monopólicas relativas

1



Estructura del Mercado y otras conductas

Eliminar elementos que favorecen estructuras de mercado anticompetitivas

- Barreras a la entrada
- Acceso a insumo esencial
 - Alta concentración

2



ABOGACÍA



ART. 94 DE LA LFCE

Con la reciente implementación de la LFCE, la Comisión ahora puede intervenir en mercados regulados, ya que cuenta con nuevas facultades.

Las investigaciones de mercado se llevan a cabo **cuando existen elementos para suponer que no existen condiciones de competencia efectiva en un mercado** con el fin de determinar la existencia de insumos esenciales o eliminar barreras.

Estos procedimientos culminan con la Resolución del Pleno que puede incluir:

1

Recomendaciones para autoridades públicas

2

Medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia

3

Emitir lineamientos para regular el acceso a insumos esenciales

4

Ordenar la desincorporación de activos en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos



NUEVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Investigaciones de Mercado (Art. 94 LFCE)

Permiten una **perspectiva integral de los mercados** para la corrección de fallas conductuales y estructurales



La **flexibilidad en los remedios** busca dar solución integral a los aspectos específicos del mercado



La **desincorporación de activos** está pensada como opción excepcional



Consisten en **procedimientos muy rigurosos** con plazos para su ejecución



Han resultado exitosas en otras jurisdicciones



ART. 96 LFCE

	Condiciones de mercado
Objetivo	Resolver u opinar sobre cuestiones de competencia efectiva, existencia de poder sustancial u otros (cuando las disposiciones, acuerdos o decretos así lo indiquen)
Inicio	<ul style="list-style-type: none">• De oficio• A solicitud del EF• A solicitud de autoridad sectorial• A petición de parte
Periodo de Investigación	15 a 45 días 1 ampliación
Conclusión AI	Declaratoria
Decisión	Resolución u opinión del Pleno



HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN



Comparecencias



Visitas de
Verificación



Visitas de Campo



Herramientas de
Inteligencia



Requerimientos y
solicitudes de
Información



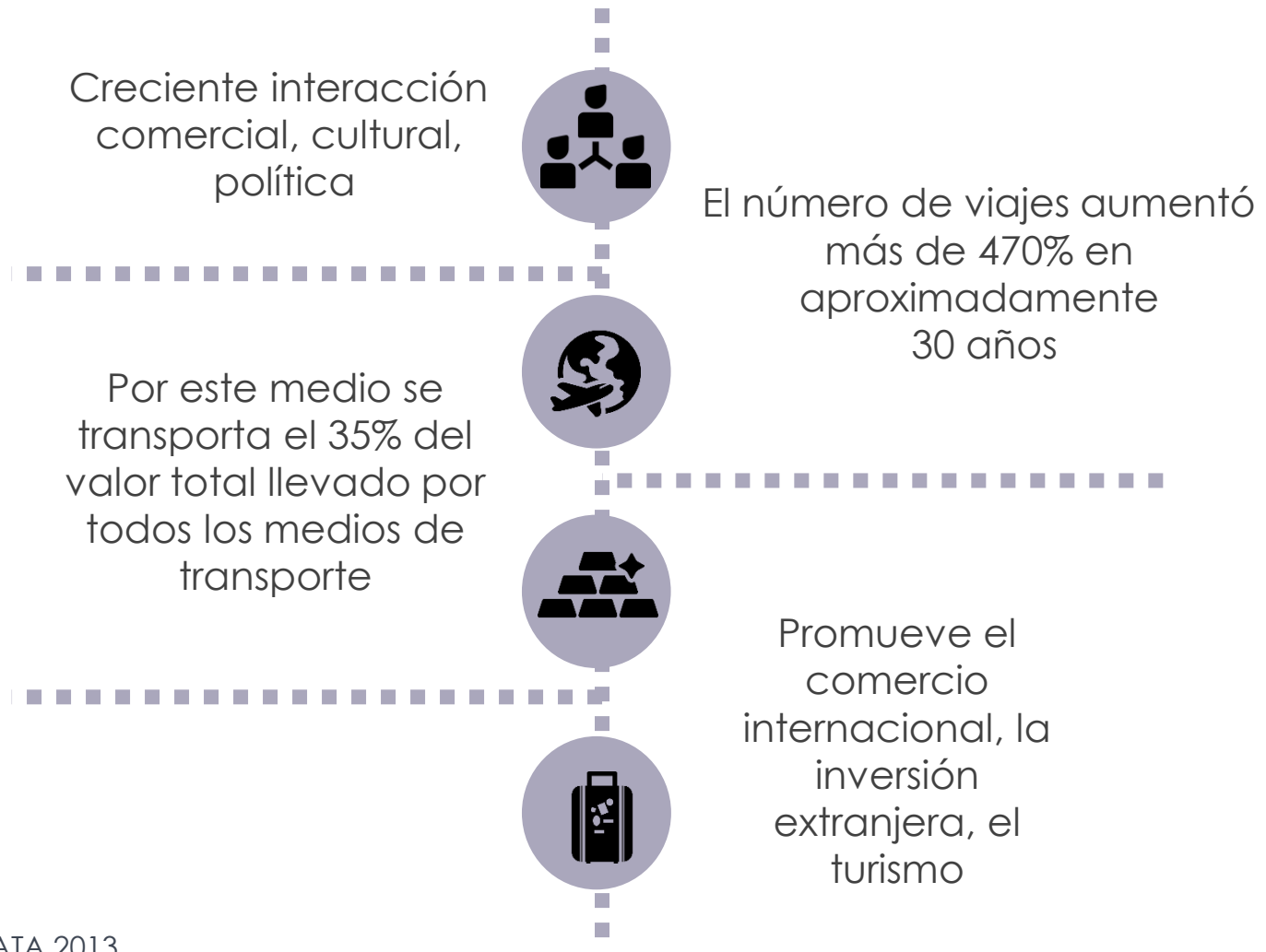
Cooperación
Internacional



III. COMPETENCIA EN LA INDUSTRIA AERONÁUTICA



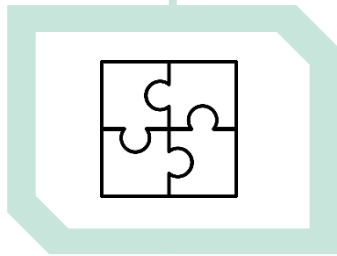
IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA



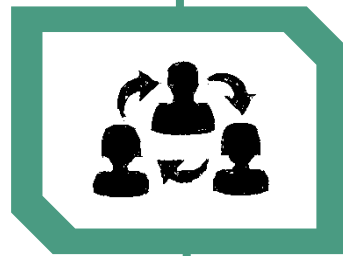
Fuente: IATA, 2013



CARACTERÍSTICAS DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA



COMPLEJIDAD



ACTORES



REGULACIÓN

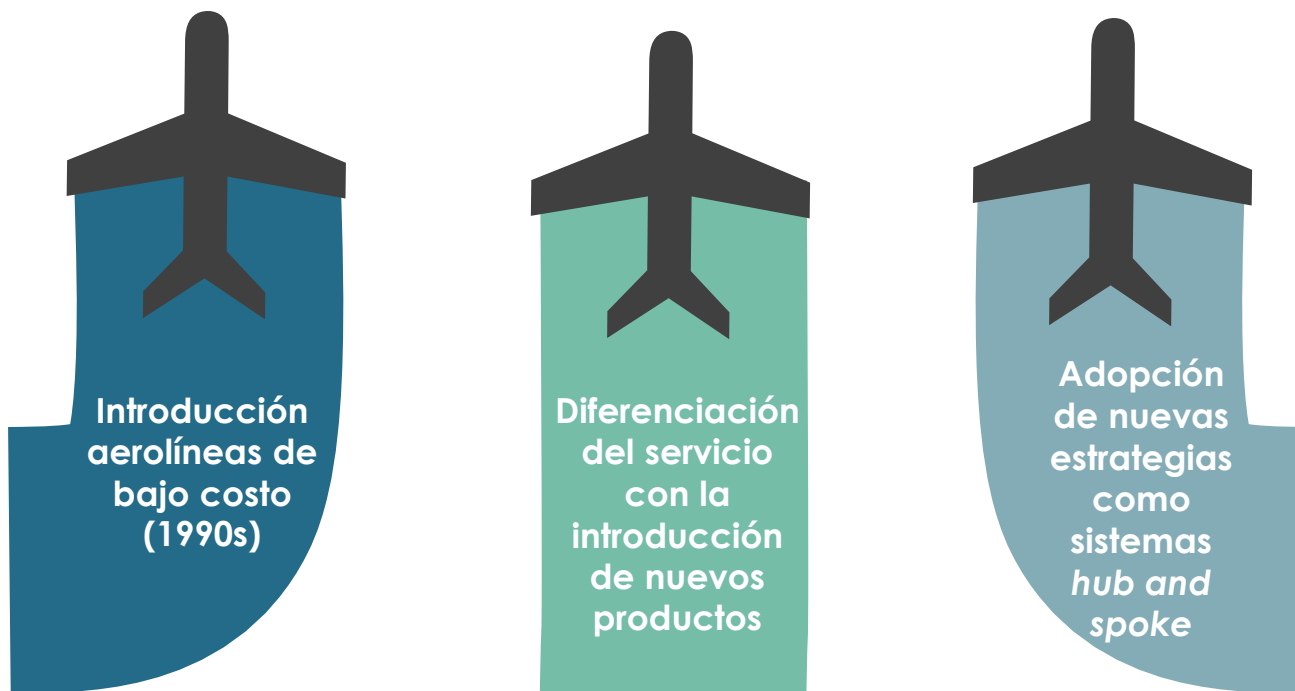


LIBERALIZACIÓN



DINAMISMO DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA

Rápida evolución en los modelos de negocio



La política de competencia deberá analizar los modelos y estrategias de negocio aplicadas por las aerolíneas



Se busca asegurar el bienestar del consumidor sin menoscabar en la operación de las aerolíneas



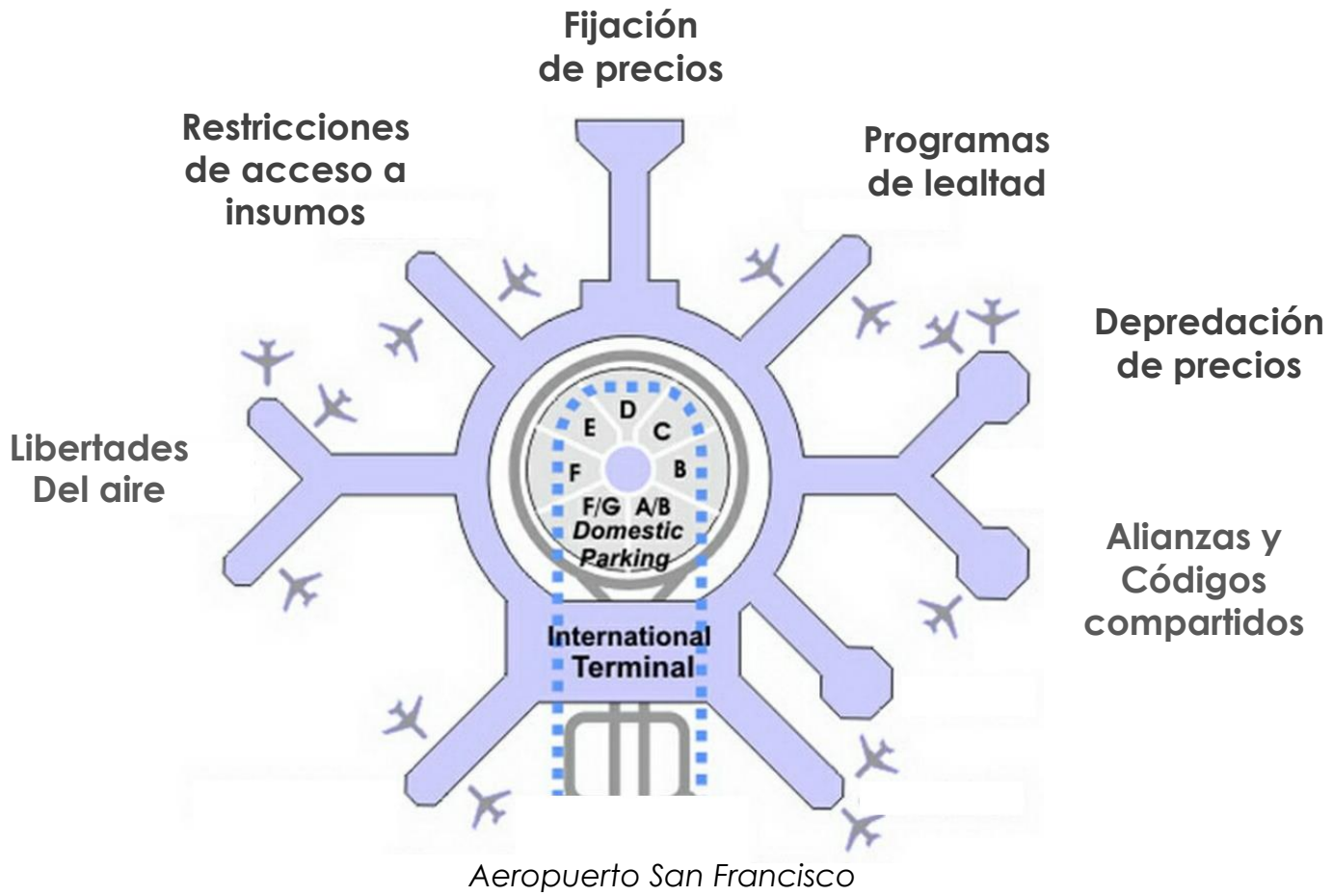
PROBLEMAS DE COMPETENCIA QUE PUEDEN DARSE



IV. EXPERIENCIA INTERNACIONAL



PROBLEMAS DE COMPETENCIA IDENTIFICADOS EN OTRAS JURISDICCIONES



Fuente: OCDE, 2014



EXPERIENCIA INTERNACIONAL EN BARRERAS

Según la OCDE, dada la importancia de los slots para la operación de servicios de transporte aéreo, es esencial que los regímenes de asignación de slots contribuyan a la creación de un piso parejo para los competidores

A nivel global, la congestión en los aeropuertos es la barrera más severa que disuade la entrada de competidores

Por lo tanto, la asignación primaria de slots debe de ser guiada por principios de:

- Neutralidad
- Transparencia
- No discriminación



V. EXPERIENCIA COFECE

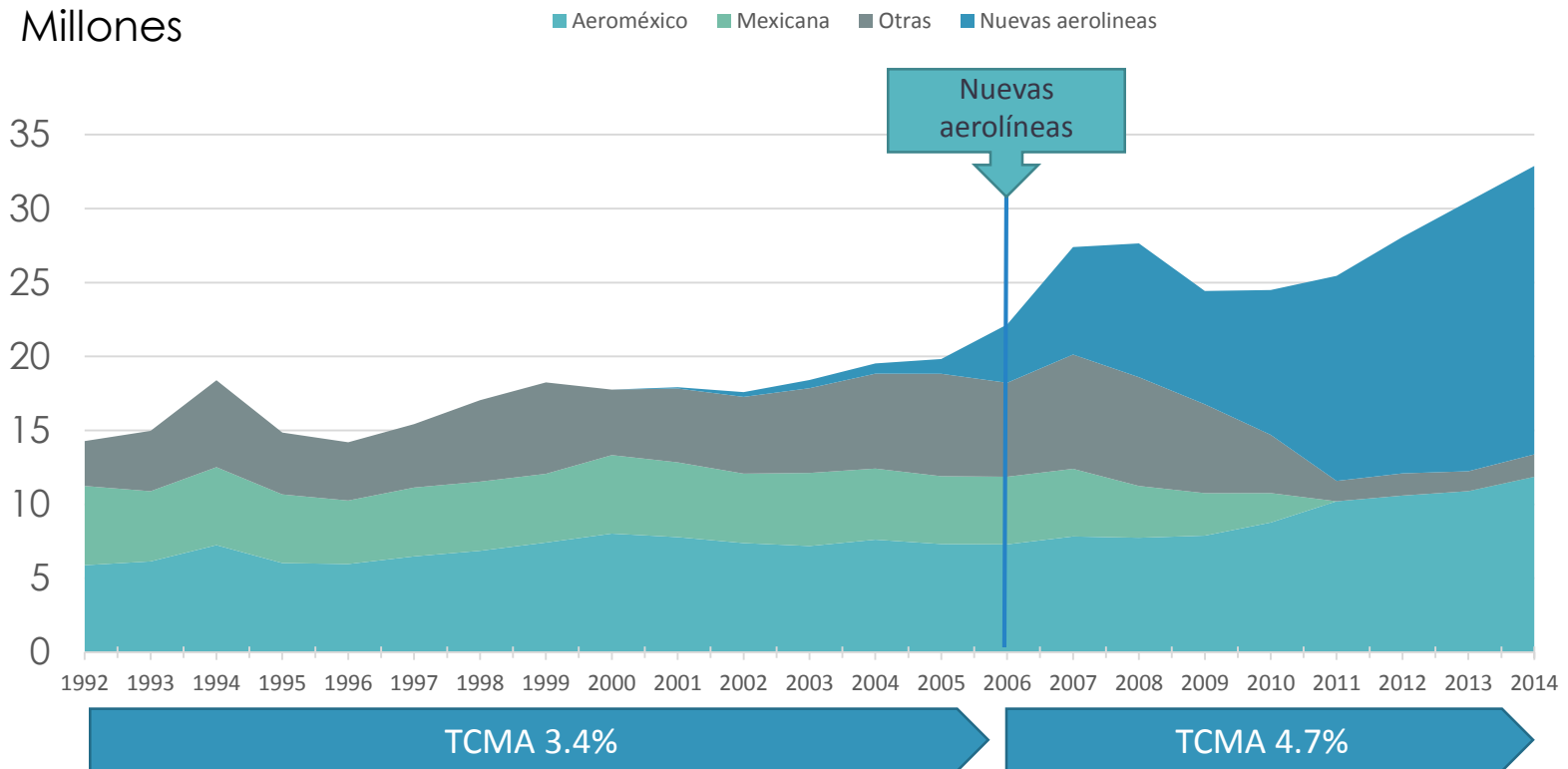


COMPETENCIA EN MÉXICO

La entrada al mercado de nuevas aerolíneas ha incrementado el número de pasajeros transportados en el servicio doméstico.

Pasajeros transportados en servicio regular

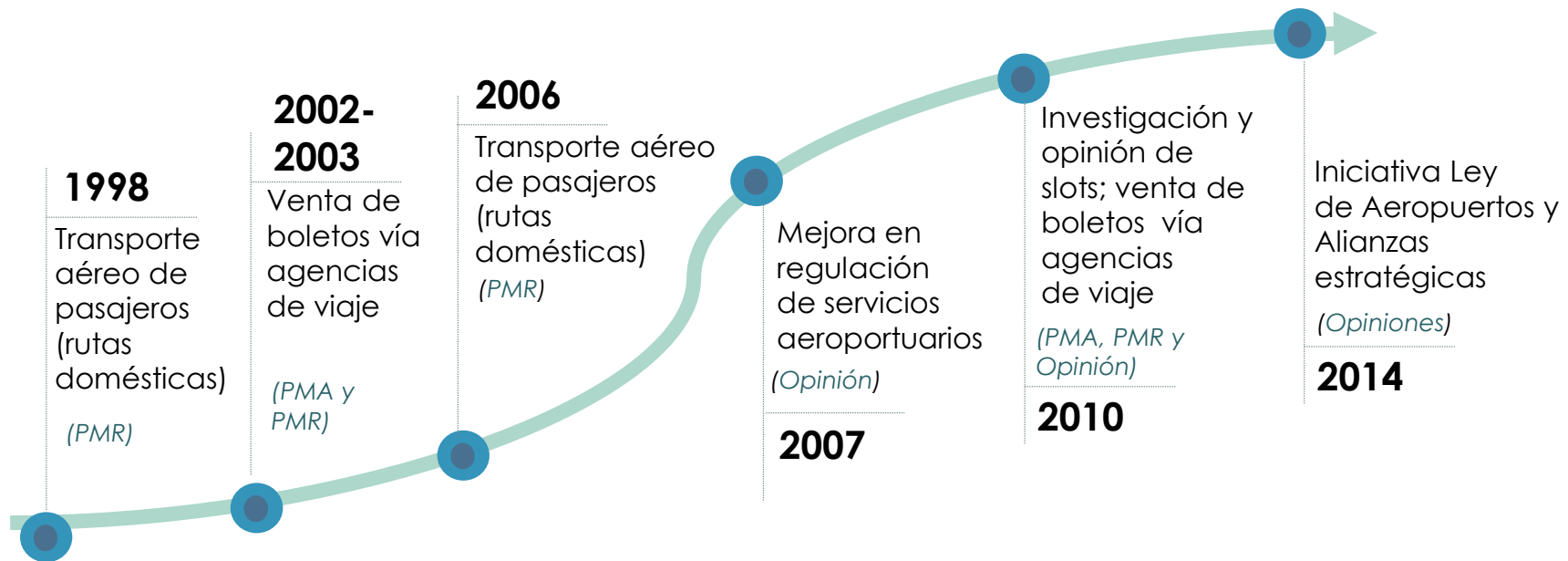
Millones



Fuente: Elaboración propia con datos de SCT-DGAC.



ANTECEDENTES DE CASOS EN LA COMISIÓN



CASOS COFECE: FUSIÓN MEXICANA -AEROMÉXICO

En 1995 y 2007 la Comisión prohibió la fusión de las dos aerolíneas.

En 2007 la adquisición de Aeroméxico por parte de Mexicana de Aviación, tendría efectos adversos sobre la competencia



La fusión superaba el 52% de participación en las tres principales rutas nacionales.



No existían sustitutos cercanos de Hub (AICM) en las rutas con mayor participación de Mexicana y Aeroméxico.

La CFC rechazó los remedios propuestos por las aerolíneas, pues no garantizaban el restablecimiento de las **condiciones de competencia** y no aseguraban que precios no se incrementarían con una menor oferta.



CASOS COFECE: ALIANZAS COMERCIALES

La Comisión nunca ha objetado ni condicionado la celebración de códigos compartidos o alianzas entre aerolíneas.

En **opinión de la COFECE**, las **alianzas pueden ser consideradas como concentraciones** y **deberán ser notificadas** con independencia de si superan los umbrales establecidos. (CFCE-275-2014).



Notificación

Su notificación voluntaria evita considerar a las alianzas como un cártel.



Alianzas autorizadas:

2009



Continental / United /
Air Canada / Lufthansa

2009



Delta / Northwest / Air
France / KLM

2011



British Airways / Iberia /
American Airlines



CASOS COFECE: INVESTIGACIONES EN CURSO



Prácticas Monopólicas

Investigación en el mercado de **servicios al público de transporte aéreo** de pasajeros y/o carga con origen y/o destino nacional (Publicada en el DOF el 21 de abril de 2015) .



Investigación de mercado

Provisión de servicios de transporte aéreo que utilizan el **Aeropuerto** Internacional de la Ciudad de México para sus procedimientos de aterrizaje y/o despegue (Publicada en el DOF el 02 de febrero de 2015).



Concentración

El 08 de mayo de 2015 se recibió la notificación de una **alianza** entre Aeroméxico y Delta Airlines



VI. RETOS DE COMPETENCIA EN EL SECTOR



RETOS

- **Fomentar la competencia** dentro del sector aeronáutico ante la falta de medios de transporte alternativos;
- **Complementar las políticas** de la industria con herramientas de competencia;
- Estrechar **lazos de cooperación** con los reguladores sectoriales;
- Crear **condiciones de largo plazo** que permitan la atracción de inversión;
- Enfrentar los desafíos que representan los **nuevos esquemas de negocio** derivados del dinamismo propio de la industria;
- Los casos que tiene pendientes la COFECE deberán abonar a estos fines.



Gracias

cmena@cofece.mx



cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica